



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. de 28 de diciembre).

Por Orden SAN/1529/2024, de 17 de diciembre, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en plazas de las categorías Técnicos/as Superiores y Técnicos/as Medios del Área Sanitaria entre la cuales figura la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes (B.O.C.y L. de 23 de diciembre).

Por medio de Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. de 29 de abril).

Interpuestos recursos de reposición con fecha 2 de mayo de 2025 por Dª Dunia Santamaría Lorenzo y con fecha 5 de mayo de 2025 por Dª Mª de las Mercedes Nuñez Corporales, contra la Resolución de 24 de abril de 2025 arriba citada, mediante Orden del Consejero de Sanidad se resuelve estimar ambos recursos, declarando que Dª Dunia Santamaría Lorenzo y Dª Mª de las Mercedes Nuñez Corporales han superado el proceso selectivo, y acreditado documentalmente, en plazo y forma, cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, se les asigna una plaza como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en el Hospital Universitario Rio Hortega en función del número de orden obtenido en el proceso selectivo.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional



RESUELVE

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León a las aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | ÁREA DE SALUD | CENTRO |
|-----------------------------------|-----------|---------------------|---------------------------------------|
| NUÑEZ CORPORALES, M.ª MERCEDES | ***2389** | VALLADOLID OESTE | HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA |
| SANTAMARIA LORENZO, DUNIA | ***3377** | VALLADOLID OESTE | HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA |

Segundo.— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, las aspirantes nombradas deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerá en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quien, transcurrido dicho plazo, no tome posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si las interesadas vinieren realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, las interesadas habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.— Los efectos de estos nombramientos se retrotraerán, de tal forma que la efectividad del nombramiento en la plaza asignada será la misma que le hubiere correspondido conforme a la Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. de 29 de abril), por lo que los efectos del nombramiento se retrotraerán al día 30 de abril de 2025, primer día en el que hubiese podido tomar posesión.



Sexto.— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de septiembre de 2025.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: SONSOLES GARCÍA RODRÍGUEZ*